# CONTRATO Nº 15/2.022

# CONTRATACIÓN DIRECTA
# CD Nº 06/2.022

# "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBROS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- LLAMADO PLURIANUAL 2022 - 2023"

# ID Nº 417.090

# G & B de CATALINA BEATRIZ ALMADA

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel.: 47 820 Cel.: 0981 453 273

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ABG. ARIEL ALCENDRION GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. Ariel A. Centurión González**, con Cedula de Identidad Nº **2.458.256** nombrado según Decreto Nº 4313 del 09 de noviembre del año 2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G&B** de **CATALINA BEATRIZ ALMADA** con **RUC Nº 610.403-7** representada en este acto por **Catalina Beatriz Almada**, con Cédula de Identidad Nº **610.403** en calidad de Propietaria, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBROS PARA LA DGREC-LLAMADO PLURIANUAL 2022 - 2023" ID Nº 417.090**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBROS PARA LA DGREC-LLAMADO PLURIANUAL 2022 - 2023" ID Nº 417.090.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 417.090.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **CD Nº 06/2022 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBROS PARA LA DGREC-LLAMADO PLURIANUAL 2022 - 2023" ID Nº 417.090**, convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según

G Y B
de Catalina Beatriz Almada
15 de Agosto
Cel.: 0981 453 273

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Resolución N° 804/2022.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| SERVICIO DE ENCUADERNACION DE LIBROS | | | | | | G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | Código de Catálogo | Descripcion | Cant. | Unidad de Medida | Presentacion | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 82121903-001 | SERVICIO DE ENCUADERNACION DE LIBROS PARA LA DGREC | 1 | Unidad | Evento | 85.000 | 85.000 |
| TOTAL | | | | | | | **85.000** |

**Monto Mínimo Gs. 50.000.000 (Cincuenta millones).**

**Monto Máximo Gs. 100.000.000 (Cien millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios y/o bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y Condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Cel.: 0981 453 273

ABG. ARIELA CENTURION GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en Pliego de Bases y Condiciones.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel.: 0981 453 273

ABG. ARIEL ALCENTRON GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

**14. SUSCRIPCIÓN.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de Setiembre del año 2022.

**Catalina Beatriz Almada**
**Propietaria**
**G&B de Catalina Beatriz Almada**

GYB
*de Catalina Beatriz Almada*
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel.: [illegible] Cel.: 0981 453 273

**Abg. Ariel A. Centurión González**
**Director General DGREC**